

Constancia secretarial: Manizales, diez (10) de agosto de 2023. A despacho de la Señora Juez, informando que ya venció el término para que las partes informaran si se había llegado a algún arreglo o normalización de la deuda que pusiera fin al proceso.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 1° del artículo 121 del CGP, el término con el que cuenta el despacho para proferir el fallo vence el 06 de febrero de 2024.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía promovido por la Cooperativa Si Futuro contra Gustavo Adolfo Agudelo López, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2022-00407-00.

Como quiera que ya venció el término para que las partes informaran si se había llegado a algún arreglo o normalización de la deuda que pusiera fin al proceso, es necesario darle aplicación al art. 443 del CGP y para ello se convoca a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 de la misma norma.

Se señala el día **VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2024 A LAS 8:15 AM.**

Se les advierte a los apoderados y a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será la plataforma que se utilizará para tal fin.

Igualmente, que deben concurrir a la misma toda vez que allí se practicarán los interrogatorios de parte. La inasistencia será sancionada conforme el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

En dicha audiencia se practicarán las pruebas decretadas en auto del 11 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado nro. 135 del 11/08/2023. J.S.L.G.

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3984fd20475e702004410469d9006b7610b7ec596aaa7ceaa0d815f982e952**

Documento generado en 10/08/2023 03:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>